





Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 20 de junio de 2012

OFCTCP Nº 00080/ 2012

Señora

LISBA MORIS VILLANUEVA GIRALDO

Email: lizv3@yahoo.com.mx

REFERENCIA: +	
Fecha de la Consulta:	26 de marzo de 2012
Entidad de Origen:	Ministerio de Comercio, industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP:	057 - CONSULTA POR CORREO ELECTRÓNICO.
Temas:	Responsabilidad del Contador sobre sanciones tributarias en una Empresa Asociativa de Trabaio – EAT.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información; en virtud de lo previsto en el artículo 6°. de la ley 1314 de 2009 y en decreto 3567 de 2011, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la Dirección de Gestión Jurídica, de la DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, Cra. 8 No. 6 – 64 Piso 6, por considerarlo de competencia, de esa Autoridad.

Cordialmente,

LUIS ALONSO/COLMENARES RODRÍGUEZ

Presidente

Proyectó: Leonardo A, Palacios C. Revisó y aprobó: LACR/6SC/GSA/DSP.